

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.*

La Orden de 27 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas, en desarrollo de lo establecido en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Dicha Orden ministerial sustituye en el mencionado Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, el programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual por el nuevo programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, que tiene por objeto facilitar una solución habitacional inmediata a las personas que se encuentran en esas circunstancias, pudiendo ser sus beneficiarias, tanto dichas personas, como las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquellas personas y por cuenta de las mismas.

El artículo 9 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a las que se ajustan las que regulan en nuestra Comunidad Autónoma este programa, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, tramitándose en atención a la mera concurrencia de la determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, convocatoria que se efectúa mediante la presente Orden.

En la referida Orden que aprueba las bases reguladoras se prevén dos líneas de ayudas:

Línea 1. Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Línea 2. Ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de

violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Teniendo en cuenta estas dos líneas, y de acuerdo con lo regulado en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la presente Orden se publican los formularios para la tramitación de las ayudas de la línea 1, de presentación de la solicitud y subsanación (anexo I), de alegaciones, presentación de documentos y justificación (Anexo II), y de autorización, así como los formularios correspondientes a la línea 2, de presentación de la solicitud (anexo I) y de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

A la percepción de las ayudas de la línea 1, podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Según lo ordenado en el artículo 10.b) del expresado Reglamento, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a cada una de estas líneas de subvenciones, habiéndose tramitado con carácter previo a esta convocatoria el expediente de aprobación del gasto por dicha cuantía total, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria para las citadas ayudas, conforme a lo establecido en las disposiciones mencionadas y en el Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con lo previsto en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

## D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, de las siguientes líneas de subvenciones de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por la Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 27 de julio de 2020, por las que se registró.

Línea 1. Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Línea 2. Ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

2. De igual forma, se publican en la presente orden:

- a) Línea 1. Anexo I: Formulario de solicitud y subsanación.
- b) Línea 1. Anexo II: Formulario de alegaciones, presentación de documentos y justificación.
- c) Línea 1. Anexo III: Autorización de representación.
- d) Línea 2. Anexo I: Formulario de solicitud.

e) Línea 2. Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

#### Segundo. Objeto.

1. La línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (en adelante, Cuadro Resumen). Podrán alcanzar el 100 por ciento del importe de las rentas de alquiler, con un máximo de 500 euros mensuales, más gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos, hasta 200 euros al mes, con un límite para la suma de ambos conceptos de 6.000 euros anuales.

2. El objeto de la línea 2 es la concesión de ayudas para el pago del alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Se subvenciona hasta el 100 por ciento de la renta arrendaticia o del precio de ocupación establecido, hasta 600 euros al mes, pudiendo alcanzar en supuestos debidamente justificados, hasta 900 euros al mes, así como hasta 200 euros al mes, en concepto de gastos de mantenimiento, comunidad y suministros básicos.

3. Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y deberán haber sido realizados dentro del período de ejecución, que será, para la línea 1 desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, y en el caso de la línea 2, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

#### Tercero. Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas para la línea 1 las personas físicas que de forma acreditada, mediante informe social emitido por los servicios sociales comunitarios, conforme al modelo establecido en el formulario de solicitud y subsanación (anexo I), se encuentran en alguna de las siguientes circunstancias específicas: ser víctima de violencia de género; haber sido objeto de desahucio judicial de su vivienda habitual y lanzamiento de la misma; u otras circunstancias de vulnerabilidad, que impidan hacer frente al pago del alquiler de la vivienda habitual, y que cumplan los demás requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la línea 1.

2. Para poder solicitar las ayudas convocadas para la línea 2, las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional inmediata a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, habrán de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la línea 2.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el día 30 de noviembre de 2020, en el caso de las solicitudes de ayudas de la línea 1, hasta el día 30 de noviembre de 2021, en el caso de las solicitudes de ayudas de la línea 2, o hasta que se produzca el agotamiento del crédito asignado a esta convocatoria.

2. Dicho agotamiento se hará constar en el certificado que emitirá el órgano concedente para general conocimiento, que será publicado en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, justificándolo en relación con el crédito asignado a esta convocatoria, y en el que se incluya el número de ayudas concedidas y su importe. Agotado el crédito, y sin perjuicio de lo establecido en los apartados 4 y 5 del dispositivo sexto, se resolverá sobre la desestimación del resto de solicitudes pendientes.

Quinto. Solicitudes, documentación y justificación.

1. Las solicitudes se presentarán de manera telemática, para lo que deberá cumplimentarse, para la línea 1, el formulario de solicitud y subsanación (Anexo I), al que se adjuntará el formulario del Anexo III (autorización de la persona interesada), y para la línea 2, el formulario de solicitud (Anexo I). Estos formularios están disponibles para su presentación a través del acceso establecido en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/como-solicitar.html>, para la línea 1, y en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21555/como-solicitar.html/> para la línea 2, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen.

Para ello, las personas que cumplimenten la solicitud deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporados en el Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

2. Para la línea 1, junto con el formulario de alegaciones, presentación de documentos y justificación (Anexo II) se presentará la documentación acreditativa del pago de la renta a la persona arrendadora. Este formulario se presentará directamente por la persona beneficiaria, y podrá realizarse de forma telemática o presencial en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. El formulario podrá obtenerse para su presentación presencial en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y se presentará preferentemente en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, correspondiente a la provincia donde se ubique la vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento. En caso de presentación telemática, el formulario podrá obtenerse y presentarse en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493/como-solicitar.html>

3. Para la línea 2, el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (anexo II) deberá presentarse en forma telemática, pudiendo obtenerse y presentarse en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21555/como-solicitar.html>

4. La documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas.

5. La justificación de la ayuda concedida para la línea 1, se realizará utilizando el formulario (Anexo II), que se presentará en cualquier momento en que se disponga de la misma, siempre con anterioridad al transcurso de un mes desde la finalización del periodo subvencionable, de conformidad con lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen; y para la línea 2, la justificación se realizará, mediante el formulario del anexo II, conforme con lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen.

6. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación, la persona beneficiaria podrá comunicar al órgano concedente de la ayuda la intención de proceder a la devolución voluntaria de la misma o solicitar la compensación, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no se iniciaría el procedimiento de reintegro.

Sexto. Financiación.

1. El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 12.321.910 euros, 10.871.910 euros de financiación estatal,

con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y 1.450.000 euros de financiación autonómica.

2. Para la línea 1, el crédito previsto es de 6.111.910 euros, 5.279.910 euros de financiación estatal y, 840.000 euros de financiación autonómica, con cargo a las partidas que a continuación se relacionan y con la distribución provincial que igualmente se indica, previéndose la redistribución de créditos entre las distintas provincias si, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se detecta que existe sobrante de crédito en alguna de ellas:

Línea 1	01 170003000 G/43A/48306/00	S0096 1700180000 G/43A/48307/00	TOTAL
2020	<b>840.000,00</b>	<b>5.271.910,00</b>	<b>6.111.910,00</b>
Almería		476.566,51	476.566,51
Cádiz	240.000,00	916.057,93	1.156.057,93
Córdoba		437.197,45	437.197,45
Granada		552.580,44	552.580,44
Huelva		401.261,08	401.261,08
Jaén		322.830,41	322.830,41
Málaga	300.000,00	1.019.522,71	1.319.522,71
Sevilla	300.000,00	1.145.893,47	1.445.893,47

3. Para la financiación de las ayudas de la línea 2 se prevé un crédito de 6.210.000 euros, 5.600.000 euros de financiación estatal y 610.000 euros de financiación autonómica, distribuido en dos anualidades, 2020 y 2021, según se indica en el siguiente cuadro, en el que también se consignan las partidas presupuestarias.

Línea 2	01 170003000 G/43A/48308/00	S0096 1700180000 G/43A/48307/00	S0096 1700180000 G/43A/46301/00	TOTAL
2020	210.000	500.000	2.300.000	<b>3.010.000</b>
2021	400.000	500.000	2.300.000	<b>3.200.000</b>
				<b>6.210.000</b>

4. Si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes de la línea 1, se comprueba que resultara crédito sobrante, en función del número de actuaciones solicitadas, este crédito podrá incrementar el destinado a la línea 2.

5. Se prevé la posibilidad de añadir una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria. La declaración de créditos disponibles, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes.

6. También se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Séptimo. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la resolución de las ayudas de la línea 1 será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, según la ubicación de la

vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento, por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y para la instrucción del procedimiento, la persona titular de la Jefatura de Servicio de Vivienda de las referidas Delegaciones Territoriales, todo ello de conformidad con el apartado 12 del Cuadro Resumen.

2. El órgano competente para la resolución de la ayuda de la línea 2 será la persona titular de la Secretaría General de Vivienda por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y para la instrucción del procedimiento, el departamento designado por la persona titular de dicha Secretaría, todo ello de conformidad con el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a computar a partir del día siguiente al de la presentación de las solicitudes, conforme a lo establecido en el apartado 15 de los Cuadros Resumen. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Criterios de concesión de las ayudas.

El procedimiento para concesión se iniciará a solicitud de la persona o entidad interesada y se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, y hasta el límite de la consignación presupuestaria, en su caso, salvo que aquéllas tuvieran que ser objeto de subsanación por no reunir los requisitos o no acompañarse de la documentación requerida, para lo que se considerará en el orden de prelación que se siga para su resolución, la fecha en que las solicitudes reúnan los requisitos y/o la documentación requerida, una vez subsanada la ausencia o insuficiencia que en su caso se hubiera apreciado por la Administración.

Décimo. Notificación y utilización de medios electrónicos.

1. Para la línea 1, las notificaciones de las resoluciones y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493> Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de las bases tipo y apartado 4.e) del Cuadro Resumen, la notificación a las entidades beneficiarias de las ayudas de la línea 2 se practicará en la dirección electrónica habilitada única.

3. Independientemente del medio utilizado para la notificación, se enviará un aviso al teléfono y/o dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el apartado 1 del Anexo I, informándole de la puesta a disposición de una notificación en los medios señalados en el apartado 1 o en la dirección electrónica

habilitada única referida en el apartado 2. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Decimosegundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- SOLICITUD  
 SUBSANACIÓN

#### AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SUS VIVIENDA HABITUAL Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (Código procedimiento: 21493)

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1 Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y, otras personas especialmente vulnerables

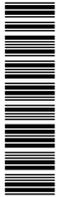
CONVOCATORIA: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE</b>
<b>1.1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>
Nombre ..... Primer Apellido ..... Segundo Apellido .....	
D.N.I./N.I.E ..... Fecha de Nacimiento: .....	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
<b>1.2</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>
Nombre ..... Primer Apellido ..... Segundo Apellido .....	
Servicio Sociales Comunitarios de: Municipio: ..... Provincia .....	
D.N.I./N.I.E ..... Teléfono ..... Correo electrónico: .....	

<b>2</b>	<b>LUGAR Y FORMA DE NOTIFICACIONES personales que, en su caso, procedan realizar:</b>																																
Las notificaciones generales se realizarán mediante publicación en BOJA y en la URL <a href="http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/493">http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/493</a>																																	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones o comunicaciones personales que procedan realizar se realicen a la dirección que se indica:																																	
<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="2">CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO FIJO:</td> <td>TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="6">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																										
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																											
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:																															
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> porque las notificaciones personales que procedan practicar se puedan efectuar por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.																																	
En caso de no disponer de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, AUTORIZO a la Consejería a tramitar mi alta en el referido sistema.																																	
En ambos casos, las comunicaciones e información sobre notificaciones se realizarán en:																																	
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....																																	

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>
Aviso: Para la concesión de la ayuda debe estar dada de alta, al menos, una cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. En caso de que disponga de varias cuentas dadas de alta en la D.G.T. Y D.P, indique en cual de ellas desea que se le abone la ayuda:	
IBAN: E S [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: [ ] [ ] [ ] [ ]	



003158D

00177218



(Página 2 de 3)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>CONTENIDO DEL INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS</b>
Los servicios sociales adscritos al municipio informan y acreditan en relación con esta solicitud lo siguiente:	
<b>4.1</b>	<b>DATOS DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>
Municipio: .....	Provincia ..... Código Postal .....
Fecha contrato .....	Renta Mensual ..... Gastos y suministros ..... Inicio período subvencionable .....
Referencia Catastral .....	
<input type="checkbox"/>	VIVIENDA
<input type="checkbox"/>	EDIFICIO
La referencia catastral puede obtenerla en la página: <a href="https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA">https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA</a>	
<b>4.2</b>	<b>CONDICIONES Y REQUISITOS relativos al solicitante y referidos al momento de presentación de la solicitud</b>
Que se da, al menos, una de las siguientes circunstancias:	
<input type="checkbox"/> Ser Víctima de Violencia de Género <input type="checkbox"/> Haber sido objeto de desahucio de su vivienda habitual. <input type="checkbox"/> Otras circunstancias de vulnerabilidad por no poder hacer frente al pago del alquiler de la vivienda habitual	
Que se reúnen los siguientes requisitos:	
- Ser la persona solicitante titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, o tener atribuido este derecho por resolución o convenio regulador ratificado. - La persona solicitante tiene residencia legal en el territorio nacional. - La vivienda cuyo alquiler se subvenciona es la residencia habitual y permanente del solicitante y de las personas que con él conviven. - Ninguna de las personas que componen la unidad de convivencia es propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. No supone el incumplimiento de este requisito: - Que la propiedad o el derecho sobre la vivienda se haya obtenido por herencia o mediante transmisión mortis causa sin testamento y, recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la misma. - Que se acredite la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de su titular o de alguna de las personas que conforman la unidad de convivencia - Que la suma de ingresos brutos del solicitante y las personas que con él conviven, referidos a la situación existente en los tres meses completos anteriores a la solicitud es , que no supera el 2,50 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), (4.840,56 € para la suma de tres mensualidades)	
En caso de percibir otra/s al alquiler los importes percibidos por este concepto, referidos al año 2020, son los que se detallan:	
Enero	Febrero
Marzo	Abril
Mayo	Junio
Julio	Agosto
Septiembre	Octubre
Noviembre	Diciembre
No se considera ayuda para la misma finalidad la que pueda recibir la arrendadora de la vivienda, incluso en el caso de que se establezca una minoración del importe del alquiler a la persona arrendataria, como requisitos para su concesión	
<b>4.3</b>	<b>PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA AYUDA</b>
En base a lo anteriormente expuesto, esta entidad	
1. Considera la necesidad de la presente ayuda y propone su concesión por un importe €, haciendo mención especial de las siguientes circunstancias	
1.	
2.	
3.	
2. Certifica que ha comprobado las condiciones y requisitos contenidos en este informe.	

003158D

00177218

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD</b>
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la identidad y representación de la persona representante.
<input type="checkbox"/>	Autorización de la persona solicitante a la persona representante (Anexo III).

<b>6</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR</b>
<p>La persona representante <b>DECLARA</b> que ha sido designado por la persona solicitante de esta ayuda como su representante para la presentación y tramitación de esta ayuda hasta la resolución de la misma:</p> <p>Y en consecuencia, le ha otorgado representación suficiente para que, en su nombre, efectúe la presentación de esta solicitud y del resto de documentación necesaria para la obtención de dicha ayuda, consulte y obtenga los datos e informes de la persona solicitante y de todas las personas que conviven o van a convivir en la vivienda objeto de la misma, que a tal fin sean necesarios. Ser ciertos los datos contenidos en esta solicitud</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a custodiar los documentos acreditativos de los mismos durante un año desde la resolución de la ayuda</p> <p>Y a colaborar con la administración concedente en todo lo necesario para la concesión de esta ayuda y, a atender los requerimientos que, a tal fin, se le efectúe.</p>	
<p>La persona solicitante se compromete:</p> <p style="padding-left: 40px;">A presentar la documentación acreditativa del pago de la renta al arrendador, junto al Anexo II de justificación de pago, publicado en esta convocatoria, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo subvencionable.</p> <p style="padding-left: 40px;">A cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación hasta la fecha de finalización del periodo subvencionable.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b> la concesión de la presente ayuda.</p> <p style="text-align: center;">A la fecha de la firma digital</p>	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda que nos solicita para el alquiler de vivienda habitual, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003158D

00177218

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## JUSTIFICACIÓN DE PAGO

**AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SUS VIVIENDA HABITUAL Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (Código procedimiento: 21493)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1 Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y, otras personas especialmente vulnerables**

CONVOCATORIA: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Y DE LA SOLICITUD			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
DNI/NIE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	FECHA DE NACIMIENTO:
		NACIONALIDAD:	
EN SU CASO, NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL DE SU REPRESENTANTE:			
NÚMERO DE EXPEDIENTE:		DNI/NIE/NIF:	

2 DATOS RELATIVOS A LA JUSTIFICACIÓN	
La persona abajo firmante, declara haber aplicado el importe de la ayuda recibida a	
2.1 Rentas de alquiler, hasta el importe:	
Lo que acredita mediante la presentación de:	
<input type="checkbox"/>	Justificación de la transferencia bancaria o cargo en cuenta, donde se identifica la persona arrendadora, el importe y concepto
<input type="checkbox"/>	Conformidad de la persona arrendadora sobre su percepción, siempre que no se establezca en el contrato el pago mediante transferencia o cuenta bancaria. La conformidad incluirá la identificación de la persona arrendadora y arrendataria, el importe abonado y las mensualidades de renta a las que corresponde.
2.2 Pago de gastos hasta el importe de:	
Lo que acredita mediante la presentación de facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicaciones fija y móvil y, las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios	

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que se han mantenido, durante todo el periodo subvencionable, las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la subvención	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



003158/A02D

00177218



(Página 2 de 2)

ANEXO II

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6, 41071, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda que nos solicita para el alquiler de vivienda habitual, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003158/A02D

00177218

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

## AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

**AYUDAS A PERSONAS VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS OBJETO DE DESAHUCIO DE SU VIVIENDA HABITUAL Y OTRAS PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES, DESTINADAS A ATENDER EL PAGO DEL ALQUILER DE LA VIVIENDA HABITUAL (Código procedimiento: 21493)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1 Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables.**

## CONVOCATORIA:

de de de (BOJA nº de fecha )

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN		DNI/NIE/NIF:

2	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
AUTORIZO A: ..... con DNI/NIE: .....	
a solicitar telemáticamente con certificado digital las ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables.	
Como personas solicitante <b>DECLARO</b> conocer que la competencia para la tramitación y resolución de la solicitud de la ayuda correspondiente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a la que, en caso de disconformidad con la resolución de la ayuda, deberá acudir o recurrir si así lo estima conveniente a sus derechos y, <b>EN NINGÚN CASO</b> ante la entidad a la que se autoriza.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6, 41071, Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es">dpd.cfiot@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la ayuda que nos solicita para el alquiler de vivienda habitual, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



003158/A03D

00177218

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SOLICITUD

**AYUDAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**  
(Código procedimiento: 21555)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2 Ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido, dirigidas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.**

CONVOCATORIA: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		CARGO QUE OCUPA:	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... Código Postal: .....



003159W

00177218



(Página 3 de 6)

## ANEXO I

4	DECLARACIONES (Continuación)
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): .....
	.....
	.....
	.....

5	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
Documento:	
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

003159W

00177218

(Página 4 de 6)

## ANEXO I

<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)							
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:								
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.							
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.							
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo I, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.								
<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>							
<b>7.1</b>	<b>Colectivo/s de especial vulnerabilidad al/a los que se destinan las viviendas, alojamientos y dotaciones residenciales:</b>							
<b>7.2</b>	<b>Datos de las viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales:</b> No se establece número máximo de viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales.							
Nº vivienda, alojamiento o dotación residencial	Dirección postal	Provincia	Municipio	Referencia Catastral	Nº meses	Nº pers. alojadas por vivienda, alojamiento o dotación residencial	Renta o precio de ocupación establecido mensual	Gastos de mantenimiento, comunidad y suministros
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

003159W

00177218

(Página 5 de 6)

### ANEXO I

7.2 Datos de las viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales: No se establece número máximo de viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales. (Continuación)								
Nº vivienda, alojamiento o dotación residencial	Dirección postal	Provincia	Municipio	Referencia Catastral	Nº meses	Nº pers. alojadas por vivienda, alojamiento o dotación residencial	Renta o precio de ocupación establecido mensual	Gastos de mantenimiento, comunidad y suministros
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
Nº total de viviendas, alojamientos y dotaciones residenciales						Presupuesto total:		
Licencia de primera ocupación:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Acometida de abastecimiento y saneamiento de aguas:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Seguridad e iluminación de zonas comunes		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Electricidad.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Urbanización terminada y lista para su uso		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Servicios.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

003159W

00177218



(Página 6 de 6)

### ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

#### DIRIGIDO A ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso, 6, 41071, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las ayudas al alquiler o precio de ocupación establecido a administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003159W

00177218



## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**AYUDAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO  
(Código procedimiento: 21555)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2 Ayudas al alquiler o precio de ocupación, dirigidas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.****CONVOCATORIA:**

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		CARGO QUE OCUPA:	

2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo I o bien si desea modificarlo)							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....						Provincia: .....	Código Postal: / / / /
Nota: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía							



003159/A02W



3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN								
Colectivo/s de especial vulnerabilidad al/a los que se destinan las viviendas, alojamientos y dotaciones residenciales:								
Datos de las viviendas, alojamientos o dotaciones residenciales:								
Nº vivienda, alojamiento o dotación residencial	Dirección postal	Provincia	Municipio	Referencia Catastral	Nº meses	Nº pers. alojadas por vivienda, alojamiento o dotación residencial	Renta o precio de ocupación mensual	Gastos de mantenimiento, comunidad y suministros
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
Nº total de viviendas, alojamientos y dotaciones residenciales						Presupuesto total:		
Licencia de primera ocupación:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Acometida de abastecimiento y saneamiento de aguas:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Seguridad e iluminación de zonas comunes		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Electricidad.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Urbanización terminada y lista para su uso		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Servicios.		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

003159/A02W

00177218

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o presentación inferior al solicitado.</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b></p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente</p>	
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, optó por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	
<p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s:</b></p>	
<p>.....</p>	
<p>.....</p>	

003159/A02W

00177218



5 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia: documento acreditativo de estar legalmente constituida e inscritas y domiciliadas en Andalucía
<input type="checkbox"/>	Fotocopia: estatutos de la entidad inscritos en su registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción.
<input type="checkbox"/>	Para fundaciones, certificación acreditativa de tener los estatutos o modificación presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Para fundaciones, acreditación de la presentación en el correspondiente registro de las cuentas anuales de la fundación.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.
<input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la titularidad en régimen de propiedad.
<input type="checkbox"/>	Certificado de cuenta bancaria.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, de desahucio o lanzamiento de la vivienda, de condición de persona sin hogar o de persona especialmente vulnerable.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

003159/A02W

00177218

(Página 5 de 5)

ANEXO II

<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>	

**DIRIGIDO A LA ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es C/ Pablo Picasso 6, 41071, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cfiot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Gestionar las ayudas al alquiler o precio de ocupación a administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003159/A02W

00177218

